

MENDOZA, 28 de abril de 2025

VISTO:

El expediente electrónico Nº 8369/25 caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL FAD- RENUNCIA CONDICIONADA PROFESORA LUISA MARÍA PAGANO"

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se agrega el Formulario Nº 1 de la Circular Nº 44/22-R, en donde la Prof. Luisa María PAGANO solicita, a partir del 1 de abril de 2025 la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que además corre agregado el Formulario Nº 2 de la Ordenanza Nº 44/22-R, en donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º por la ordenanza Nº 32/16-R y su modificatoria Ord. Nº 4/22-R.,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional Nº 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE		
APELLIDO Y NOMBRES	PAGANO, Luisa María	
D.N.I.	13335649	
CUIT/CUIL	27–13335649–0	
LEGAJO	18.483	

Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO

2. Descripción del cargo		
Denominación del cargo	Jefe de Trabajos Prácticos	
Dedicación	Simple	
Condición	Efectivo	
Nº de Resolución de designación	Resol. Nº 97/2017-C.S. y modificatoria Resol. Nº 803/2017-R	
3. Término de la última designación		
Desde 01	1/12/2016	
Hasta		
4. Espacio/s Curricular/es		
1) "Tecnología Cerámica I" -Licenciatura en Cerámica Industrial		

Resol No 145

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISENO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

5. Denominación de la Unidad Académica		
Dependencia o Facultad		Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia		Carreras Cerámica
6. Fecha de la Renuncia Condicionada		
DÍA	A UNO (1)	
MES	ABRIL	
AÑO	2025	

ARTÍCULO 2º.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 5°.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 145

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO